

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ACUERDO No. 0002 DE 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías, de la actual vigencia fiscal, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$3.870.000.000,00).

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6° Numeral 6.9 del Decreto 2618 de 2013, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Congreso de la República expidió la Ley No.2008 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que con la Resolución No.7173 del 31 de diciembre de 2019 se incorporó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Vías para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías, de la presente vigencia fiscal, existe un saldo de apropiación por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$3.870.000.000,00)**, en el Proyecto **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA BELÉN - SOCHA - SACAMA - LA CABUYA. CASANARE, BOYACÁ**, monto que se puede contracreditar por encontrarse libre de afectación según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.320 del 24 de septiembre de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías.

Que la partida mencionada en el considerando anterior se puede trasladar dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías, de la actual vigencia fiscal, con el fin de acreditar el Proyecto **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA ALTAMIRA - FLORENCIA. HUILA, CAQUETÁ**, que hace parte del Programa 2401, Subprograma 600, en que se ubica el proyecto que se está contracreditando.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio 20204340003816 del 02 de octubre de 2020, emitió concepto favorable para trasladar la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$3.870.000.000,00)**.

Que conforme a sesión virtual No. 04 convocada el 07 de octubre de 2020 y adelantada los días 8 y 9 de octubre de 2020, la mayoría de los miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías, tal como consta en los formatos de votos recibidos por parte de la Secretaria General los cuales se anexan y forman parte integral del acta de la sesión No.4, aprobaron realizar un traslado en el presupuesto de gastos de inversión, razón por la cual dicho órgano:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías, de la actual vigencia fiscal, según el siguiente detalle

Continuación Acuerdo "Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Nacional de Vías, de la actual vigencia fiscal, por valor de por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$3.870.000.000,00).

* * * * *

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CONTRACRÉDITO:

SECCIÓN 240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

PROGRAMA	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	
Subprograma	600	Intersubsectorial Transporte	
Proyecto	108	Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la vía Belén - Socha - Sácama - la Cabuya. Casanare, Boyacá	
Recurso	20	Ingresos Corrientes	3.870.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO \$			3.870.000.000,00

CRÉDITO:

SECCIÓN 240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

PROGRAMA	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	
Subprograma	600	Intersubsectorial Transporte	
Proyecto	80	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la carretera Altamira - Florencia. Huila, Caquetá	
Recurso	20	Ingresos Corrientes	3.870.000.000,00
TOTAL CRÉDITO \$			3.870.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO. - Las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto No.2411 del 30 de diciembre de 2019, requieren de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., a los **9 DE OCTUBRE DE 2020**

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Presidente

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Clara Margarita Montilla Herrera

Firmado digitalmente por:CLARA MONTILLA HERRERA Firmado digitalmente por:ANGELA OROZCO GOMEZ

Secretaria